



REGLAMENTO INTERNO

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Actualización 2024

Índice:

	Pág.
Introducción	3
Información general del establecimiento	6
Organigrama	8
Principios de la convivencia escolar (C.E)	9
Estrategias para lograr los objetivos de la C.E	12
De los derechos y obligaciones de madres, padres y/o apoderados	20
De los derechos de los estudiantes	24
De las obligaciones y/o deberes de los estudiantes	27
Del uniforme oficial	28
Asistencia y puntualidad	29
De la conducta	30
De la revista de fondeo	31
De las faltas y sanciones	34
De la ley de aula segura	50
De la condicionalidad	52
De la no renovación de matrícula	54
De la expulsión	55
Difusión, conocimiento y modificación del reglamento interno, manual de convivencia escolar y protocolos	57
De las ceremonias de licenciatura y premiaciones	59
Consideraciones finales	60
Anexo:	61
 Régimen Escolar	

INTRODUCCIÓN

El contenido del presente Reglamento interno, manual de convivencia escolar y protocolos de la Escuela, se confecciono de acuerdo a la normativa legal vigente en Chile, como a los oficios, circulares y resoluciones emitidas tanto por la Superintendencia de Educación como el Ministerio de Educación, con pleno respeto de los derechos de los estudiantes y de los miembros de la comunidad Educativa, con un enfoque formativo en todos los procesos que se establecen en este documento y sus anexos. Además de enmarcarse dentro de las directrices y lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso.

La misión de la Escuela se enfoca en transmitir y entregar valores, principios y conocimientos para que los estudiantes puedan ingresar en la vida laboral con conocimientos específicos que les permitirán estar por sobre el resto de los estudiantes, ya que, la Escuela imparte especialidades únicas en la región y el país. Cada uno de los conocimientos adquiridos los lleva a ser personas libres y responsables en las elecciones que realicen a lo largo de su vida, y para ello es necesario que toda la Comunidad Educativa favorezca a un clima formación, trabajo y confianza en el proceso de enseñanza impartido por el Establecimiento Educativo.

La **Comunidad Educativa**¹ de la Escuela de Tripulantes se encuentra abierta a todos sin distinción de origen o credo religioso, etnia, raza o cualquier otro, entendiendo que cada uno de los integrantes reafirma su adhesión a una cantidad determinada de valores y principios adquiriendo el compromiso de respetar y colaborar con su cumplimiento.

¹ Se encuentra integrada por: los estudiantes; la madre, padre y/o apoderado; docentes, asistentes de la educación y trabajadores del Establecimiento Educativo.

Dentro de los principios reconocidos, respetados y pilares por los que se rige la Escuela de Tripulantes y Portuaria, se encuentran los siguientes:

1. **Dignidad del ser humano**, es un valor inherente al ser humano que consiste en la cualidad esencial de la persona, en virtud de la cual se distingue lo humano de lo no humano.
Es por ello, que todos los miembros de la comunidad educativa, deben tratarse con respeto y consideración en cualquier circunstancia que ocurra dentro del establecimiento educacional.
2. **Interés superior del niño, niña y adolescente**, todas las decisiones que se adopten en relación a un estudiante estarán orientadas a su bienestar y pleno ejercicio de sus derechos. Por tanto, en todos los casos que sea necesario se derivarán los antecedentes a las instituciones competentes para que conozcan de la situación ocurrida con el estudiante.
3. **No discriminación arbitraria**, corresponde a la aceptación de todos y cada uno de los estudiantes que pertenecen a la comunidad educativa, consecuencia de esto todos los estudiantes serán respetados en sus opiniones, creencias, raza, etnia o condición sin ser discriminados en ningún sentido.
4. **Legalidad**, se refiere a que todos los procesos iniciados en el establecimiento educacional se ajustan a la normativa educacional vigente y a la Constitución Política del país. De esta manera, todos los miembros de la comunidad educativa deberán responder por sus dichos, actos u omisiones de acuerdo a la justicia chilena.
5. **Debido proceso**, consiste en el conjunto de principios e instituciones que tiene por objetivo garantizar la igualdad ante la ley y la protección en el ejercicio de los derechos de las personas y en este caso, de los estudiantes de nuestra comunidad educativa. Con el objeto de cumplir con este principio, es que, todos los

procesos iniciados, desarrollados y concluidos por el establecimiento educacional respetan irrestrictamente los siguientes principios:

- a. Proceso justo y racional a la falta cometida.
- b. Derecho a ser oído.
- c. Derecho a descargos en las instancias correspondientes.
- d. Transparencia del proceso.
- e. Confidencialidad de los involucrados.

6. Responsabilidad, es un valor o cualidad de todo ser humano, de quien entiende las consecuencias de hacer o dejar de hacer aquello con lo que se comprometió. En este sentido los equipos educativos y pedagógicos integrarán esta dimensión en sus enseñanzas y actividades, procurando que los estudiantes adquieran de forma progresiva derechos y responsabilidades de acuerdo a su edad, capacidad y desarrollo.

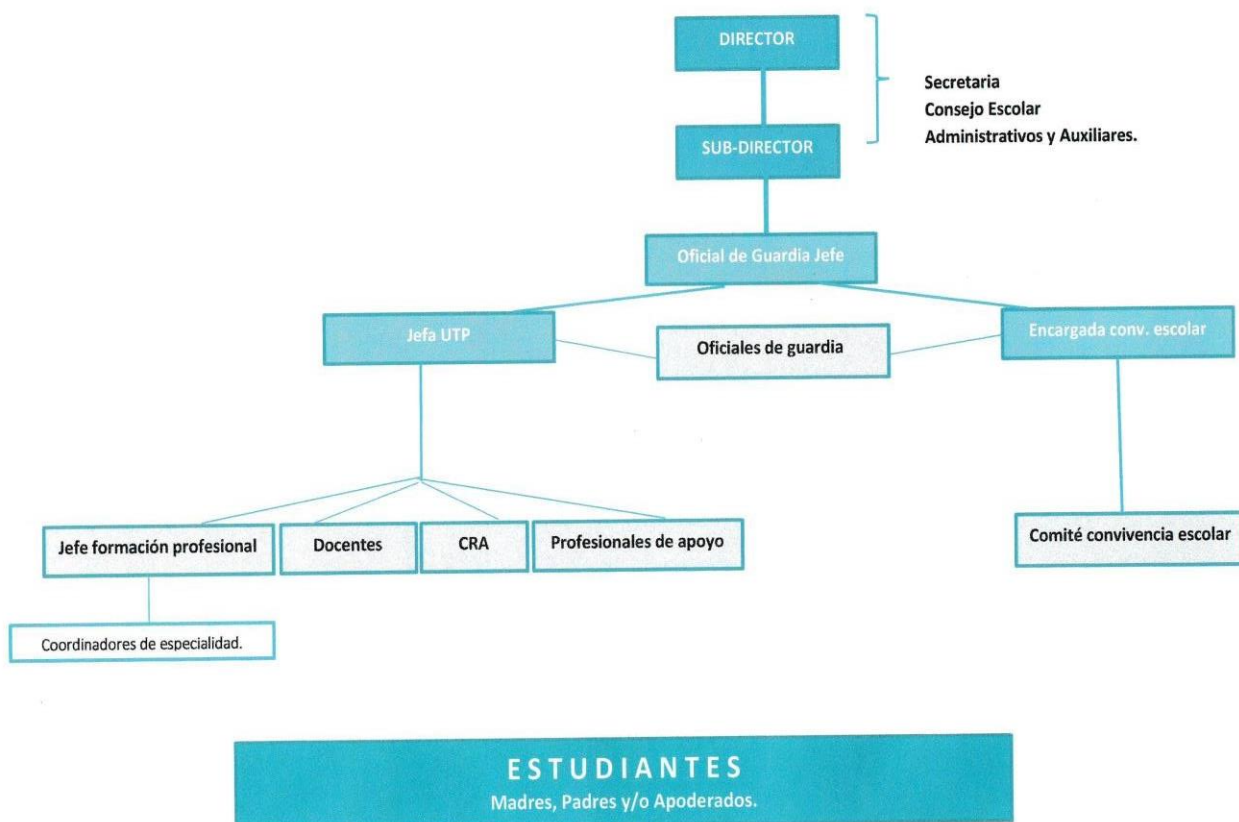
En el marco de estos principios, el reglamento interno tiene por objetivo determinar las reglas que regulan la vida en común y deberán ser aceptadas por todos los miembros de la Comunidad educativa. Es deber de todos los padres y apoderados, incluyendo a aquellos que postulen por primera vez a sus hijos en este colegio conocer, estudiar y aceptar este reglamento, de tal modo que al incorporarse al colegio se hagan parte del cumplimiento de las normas del reglamento.

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre	<i>Escuela de Tripulantes</i>
Fecha de fundación	<i>Año 1966</i>
Dirección	<i>J.A. Vives 630 barrio Puerto – Valparaíso</i>
RBD	<i>1739 – 6</i>
Teléfono	<i>32-2131400</i>
Correo electrónico	<i>direccion@escueladetriplantes.cl</i>
Página WEB	<i>www.escueladetriplantes.cl</i>
Sostenedor	<i>Corporación Educacional Instituto del Mar</i>
Presidente Directorio	<i>Ángel Luis Atineos Lazarte</i>
Nombre del Director	<i>Ángel Luis Atineos Lazarte</i>
Tipo de Escuela	<i>Particular Subvencionada</i>
Año construcción	<i>J. A. Vives año 1965. Clave 615 año 2006.</i>

- Adscrita a Gratuidad, los estudiantes no pagan mensualidad.

MATRICULA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL		
Jornada Escolar Continua JEC – Lunes a Viernes de 08:00 a 17:05 Hrs.		
Enseñanza Media Técnico Profesional: Sector Económico Marítimo Especialidades Tripulación Naves Mercantes y Especiales; y Sector Económico Administración Especialidad Administración mención Logística		
Cursos y número de estudiantes		
Primeros Años	4 Cursos	
Segundo Años	4 Cursos	
Terceros Años	4 Cursos	
Cuartos Años	4 cursos	
Total	16 cursos	

ORGANIGRAMA:

PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 1: La convivencia escolar es la interrelación entre los distintos miembros de la Comunidad educativa, orientada al ejercicio diario del respeto a las ideas, valoración de la diversidad y sentimientos de los demás, en todos los espacios de la convivencia social, propiciando un clima de convivencia pacífica y democrática que se origina y acontece en la Escuela.

Artículo 2: Este capítulo contiene los derechos y deberes de los diferentes miembros de la Comunidad educativa, fija las normas mínimas para una sana convivencia y establece procedimientos pedagógicos para el manejo de las situaciones y sus respectivas consecuencias, en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela.

Artículo 3: El objetivo del Manual de convivencia escolar consiste en orientar que las acciones o iniciativas promuevan y fomenten la comprensión, desarrollo e integración de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante y respetuosa, bajo el enfoque de los derechos y deberes que tienen los integrantes de la Comunidad educativa, haciendo énfasis en la relación de los estudiantes entre sí y los miembros que conforman y son parte de la Escuela.

En cuanto horizonte ético, en la PNCE se proponen cuatro características básicas de la convivencia escolar. Estas características se relacionan entre sí de manera complementaria y su formulación y contenido están basados en los distintos documentos del marco legal y de las políticas educacionales que abordan la convivencia:

- **Una convivencia basada en un trato respetuoso entre todos los integrantes de la comunidad escolar:**

Nuestra escuela promueve y fortalece las relaciones interpersonales basadas en un trato respetuoso en todas las instancias y espacios de la vida escolar y su contexto. Estas se refieren a aquellos modos de convivir que se sustentan en la confianza, la verdad y la justicia.

El trato respetuoso se manifiesta en una relación justa, en el reconocimiento y valoración positiva de las personas y en conductas, actitudes y hábitos básicos de cortesía y amabilidad como saludar, dar las gracias, pedir por favor, pedir permiso, disculparse cuando se comete un error, respetar turnos, no interrumpir, cuidar los espacios comunes, no hablar mal de las demás personas, utilizar un lenguaje y modales adecuados para el contexto, etc.

- **Una convivencia inclusiva:**

Promover y fortalecer relaciones inclusivas implica para todos los actores el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, social, personal y de género en sus múltiples dimensiones, la que se expresa en las distintas identidades individuales y colectivas, reconociendo en esta diversidad una riqueza y una posibilidad que contribuyen al desarrollo pleno de todos los miembros de la comunidad.

- **Una convivencia caracterizada por la participación y vida democrática:**

Se busca promover modos de participación democrática y colaborativa, que faciliten la construcción de un sentido de pertenencia basado en una identificación positiva con la comunidad educativa, su cultura y las actividades que en ella se realizan. Considera el reconocimiento de todos como sujetos de derecho, que tienen también responsabilidades específicas de acuerdo a su rol en la comunidad y a sus características personales, y que son

un aporte para la convivencia cotidiana y para el funcionamiento del establecimiento.

- **La resolución pacífica y dialogada de conflicto:**

Se propone la resolución pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Esta manera de resolver los conflictos debe ser parte de un modo de convivencia pacífica que se sostiene en el trato respetuoso, la inclusión y la participación democrática y colaborativa.

ESTRATEGIAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 4: En cuanto a los estudiantes.

1. Tomar conocimiento y respetar lo establecido en el presente reglamento interno, manual de convivencia escolar y protocolos de actuación.
2. Conocer y adherir a los principios que rigen el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo a la sana convivencia en el ámbito de grupo curso, de la Escuela y del entorno escolar en su conjunto para luego ponerlos en práctica.
3. Reflexionar acerca de los comportamientos, derechos y deberes que se encuentran plasmados en el presente documento.
4. Solicitar a sus profesores que les aclaren las dudas o inquietudes que tengan respecto al contenido y procesos establecidos en el Manual de convivencia escolar y en los Protocolos.

Artículo 5: En cuanto a los Docentes

Respetar y ejecutar las normas señaladas y los procesos establecidos en el presente Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y Protocolos de actuación:

1. Respetar y ejecutar el Reglamento de Evaluación de la Escuela.
2. Procurar iniciar sus labores y actividades escolares con una buena predisposición para el trabajo diario con su curso, y los demás cursos de la Escuela.

3. Comunicar de forma inmediata al profesor jefe, cuando uno de los estudiantes tenga problemas de ausencias injustificadas a clases, con el objeto de tomar las medidas y derivaciones que sean necesarias.
4. En el caso que se requiera evaluar o aplicar un plan de actividades académicas diferentes, se debe contar con la autorización de UTP.
5. Comunicar oportunamente a los oficiales de guardia y a la Encargada de Convivencia Escolar los conflictos y situaciones de violencia escolar que hayan ocurrido en su presencia. Situaciones que además deben quedar registradas en el libro de clases.
6. Registrar en el libro de clases las anotaciones positivas y negativas; las medidas formativas; las faltas o transgresiones a las normas de la Escuela y protocolos activados.
7. Solicitar la activación de los protocolos correspondientes atendida la situación excepcional en la que se encuentre el estudiante.
8. Propender y velar por el cumplimiento adecuado del patrón de curso².
9. Propender al diálogo permanente con otros docentes, UTP, convivencia escolar y Dirección de la Escuela, con el fin de utilizar criterios similares en situaciones de **responsabilidad, académicas, conflictivas o cualquier otra** que se pueda presentar, tanto dentro como fuera de la sala de clases.

² Es el estudiante responsable del orden y disciplina semanal del curso, de acuerdo al Régimen escolar de la Escuela.

Artículo 6: En cuanto al profesor jefe:

1. Respetar y ejecutar las normas señaladas en el presente Reglamento interno, manual de convivencia escolar y protocolos de actuación.
2. Respetar y ejecutar el Reglamento de evaluación de la Escuela.
3. Procurar iniciar sus labores y actividades escolares con una buena predisposición para el trabajo diario con su curso, y los demás cursos de la Escuela.
4. Encargarse de conducir el consejo de curso hacia una óptima formación cívica y social, otorgando el espacio para que los estudiantes se expresen, tomen acuerdos y resuelvan las distintas situaciones que se les presenten durante el año académico.
5. Intermediar responsablemente en la solución de problemas o conflictos (que no tengan relación con violencia escolar) que afectan al curso o alguno de sus integrantes, procurando que los estudiantes sean los que arriben a dichas soluciones.
6. Solicitar la activación de los Protocolos correspondientes atendida la situación excepcional que suceda con el estudiante.
7. Velar permanentemente por el desarrollo integral de los estudiantes pertenecientes a su curso, procurando que logren un óptimo aprendizaje de acuerdo a sus potencialidades.
8. Designar oportunamente al patrón de curso y velar por el cumplimiento de su rol en el curso.
9. Comunicar de forma inmediata a UTP cuando uno de los estudiantes tenga problemas de ausencias injustificadas a clases, con el objeto de tomar las medidas académicas que sean necesarias.
10. Procurar por la salud, bienestar, rendimiento, asistencia, puntualidad, presentación personal y otros comportamientos de los estudiantes del curso, realizando un oportuno seguimiento, atención individual y derivación a UTP, Oficial de guardia jefe, convivencia escolar y/o Dirección

de la Escuela. Debiendo dejar constancia escrita en la hoja de vida del estudiante y en el Libro de clases del curso.

11. Establecer el horario de atención de madres, padres y/o apoderados de acuerdo a su carga horaria e informado en los primeros días del año escolar.
12. Informar al consejo de profesores el comportamiento del curso en general y aspectos relevantes personales de los estudiantes en particular, cuando sea requerido y pertinente.
13. Colaborar con el comité de convivencia escolar o dupla psicosocial en la elaboración de los documentos necesarios para conformar la historia de vida del estudiante (ficha pedagógica, informes solicitados por especialistas externos a la Escuela, y otros), y en todas aquellas situaciones en que sea necesario atendida la conducta, comportamiento o acciones del estudiante.
14. Mantener al día y en condiciones de ser revisados en cualquier momento por quien lo requiera la siguiente información:
 - Libro de clases.
 - Hoja de vida de los estudiantes con el registro académico, conductual y citaciones a la madre, padre y/o apoderado.
15. Procurar que la visión formativa de la Escuela establecida en el Proyecto Educativo, se internalice en el desarrollo de la personalidad del estudiante a su cargo.
16. Reflejar en su actuar ante su curso, madres, padres y/o apoderados y Comunidad educativa en su conjunto, las políticas directivas propias e identitarias de la Institución.

Artículo 7: En cuanto a la Encargada de Convivencia Escolar

1. Conocer, manejar y ejecutar lo estipulado en el Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y Protocolos de actuación de la Escuela.
2. Mantener un trato respetuoso con todos y cada uno de los miembros de la Comunidad educativa.
3. Poner en práctica las políticas de convivencia escolar adoptadas por la Escuela, de acuerdo a los lineamientos entregados por el Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación y legislación pertinente.
4. Ser un árbitro oportuno, mediador y facilitador ante los conflictos generados en la convivencia escolar. En caso de no poder realizar esta función, será uno de los miembros del Comité de convivencia escolar de la Escuela, quien asumirá la función de árbitro oportuno, mediador y facilitador ante los conflictos que ocurran al interior del Establecimiento Educacional.
5. Citar en los casos de conflictos graves o violencia escolar, a través de llamado telefónico o de la agenda escolar a la madre, padre y/o apoderado cuando la transgresión al manual de convivencia escolar o el Protocolo activado así lo indique. De lo anterior, debe quedar registro en la Hoja de vida o carpeta del estudiante.
6. Tomar conocimiento y/o participar de la decisión del Oficial de Guardia jefe y/o del comité de convivencia escolar, en orden a suspender al estudiante cuando la transgresión al manual de convivencia escolar y/o protocolo así lo indique, dando aviso de inmediato a la madre, padre y/o apoderado de la situación en que se encuentra el estudiante. Debe informar de esta decisión al Profesor jefe a cargo.
7. Apoyar a oficiales de guardia en las situaciones de violencia grave que se puedan producir en el aula. Se debe dejar constancia de esto en el libro de clases.

8. Activar los Protocolos que la Escuela reconoce para las distintas situaciones que se puedan generar entre los estudiantes y/o entre los miembros de la Comunidad educativa, comunicando de su activación a la Dirección de la Escuela.

Artículo 8: En cuanto al Oficial de guardia Jefe³

1. Conocer, manejar y ejecutar lo estipulado en el Reglamento interno, manual de convivencia escolar y protocolos de actuación de la Escuela.
2. Mantener un trato respetuoso con todos y cada uno de los miembros de la Comunidad educativa.
3. Solicitar la activación de los Protocolos correspondientes atendida la situación excepcional que suceda con el estudiante.
4. Ser un árbitro oportuno, mediador y facilitador ante los conflictos de agresiones y violencia escolar al interior de la Escuela, debiendo comunicar de lo ocurrido a la Encargada de convivencia escolar, quien debe registrar la situación ocurrida.
5. Acudir al aula en casos puntuales de violencia que se produzcan, como apoyo al docente y/o asistentes de la educación, dejando un registro en el libro correspondiente.
6. Atender las inquietudes de la madre, padre y/o apoderado frente a situaciones de puntualidad, uniforme u otros que estén afectando a un estudiante de la Escuela.
7. Propender y velar por el cumplimiento del Rol de Patrón de curso de los estudiantes, para que sea respetado por sus compañeros y pares en la Escuela.
8. Apoyar a los estudiantes que pertenecen a la Plana Mayor de la Escuela.

³ En el Régimen escolar, el Oficial de guardia corresponde al Inspector General que tienen los Establecimientos Educativos.

9. Organizar, coordinar y supervisar el trabajo de los Oficiales de guardia que se encuentran a su cargo.

Artículo 9: En cuanto a los Oficiales de guardia

1. Conocer, manejar y ejecutar lo estipulado en el Reglamento interno, manual de convivencia escolar y protocolos de actuación de la Escuela.
2. Mantener un trato respetuoso con todos y cada uno de los miembros de la Comunidad educativa.
3. Derivar y poner en conocimiento de forma inmediata las situaciones de violencia escolar al Oficial de guardia jefe y/o Encargada de convivencia escolar, respecto de la situación del estudiante.
4. Ser un árbitro oportuno y mediador ante los conflictos de agresiones y violencia escolar al interior de la Escuela, debiendo comunicar de lo ocurrido al Oficial de guardia jefe y a la Encargada de convivencia escolar. Debe dejar constancia escrita de la situación ocurrida.
5. Acudir al aula en casos puntuales de violencia que se produzcan, como apoyo al docente y/o asistentes de la educación, dejando un registro en el libro correspondiente.
6. Recibir y responder las inquietudes de la madre, padre y/o apoderado frente a situaciones de puntualidad, uniforme o faltas de responsabilidad que afecten al estudiante. Debe dejar constancia de la información entregada.
7. Mantener una comunicación constante con el Oficial de guardia jefe e informar de inmediato las situaciones que sucedan entre estudiantes y que excedan sus facultades para tomar decisiones al respecto.

Artículo 10: En cuanto a los administrativos

1. Informarse y respetar el Reglamento interno, manual de convivencia escolar y protocolos.
2. Mantener un trato respetuoso con todos y cada uno de los miembros de la Comunidad educativa.
3. Tener un trato formal y respetuoso con los estudiantes limitado a las funciones que tiene en la Escuela.
4. Dar a conocer casos puntuales que ellos observen respecto de conductas que no se condigan con los principios inspiradores de la Escuela, tanto dentro como fuera de ella, debiendo informar de inmediato al Oficial de guardia jefe o a la Encargada de convivencia escolar.

Artículo 11: En cuanto a las Madres, Padres y/o Apoderados

1. Informarse en reunión del Centro General de Padres y/o Apoderados del presente Reglamento interno, manual de convivencia escolar y protocolos de actuación en su integridad.
2. Apoyar y colaborar a la Escuela en el cumplimiento tanto del Reglamento interno, manual de convivencia escolar y protocolos de actuación como del Reglamento de evaluación de la Escuela, orientando oportunamente a su hijo.
3. Respetar y seguir los conductos regulares para solicitar información en situaciones conflictivas o disciplinarias que afecten a su hijo. (Profesor jefe, Oficial de guardia, Encargada de convivencia escolar, Comité convivencia escolar y Dirección de la Escuela)
4. Acudir a las reuniones y/o citaciones coordinadas por la Escuela.
5. Mantener una actitud de respeto frente a otros miembros de la Comunidad educativa.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MADRES, PADRES Y/O APODERADOS

Artículo 12: Derechos de las Madres, Padres y/o Apoderados

1. Que la Escuela imparta el tipo de educación definida en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Conocer el funcionamiento de la Escuela y el modo de aplicación del Proyecto Educativo Institucional que sustenta su quehacer pedagógico.
3. Ser citados, con a lo menos una semana de anticipación a participar en las reuniones de madres, padres y/o apoderados.
4. Ser recibidos por la dirección, oficial de guardia, jefa de UTP, encargada de convivencia escolar, profesor jefe y profesores en los horarios establecidos, previa solicitud de entrevista vía agenda escolar.
5. Recibir y solicitar información periódica sobre la situación académica y personal de su hijo.
6. Integrar y participar de las reuniones organizadas por la directiva del curso y/o el centro general de padres y/o apoderados de la Escuela.
7. Participar en las actividades sociales, culturales, de recreación y de convivencia que promueva la Escuela.
8. Ser informado oportunamente del comportamiento a nivel académico, crecimiento personal y desempeño escolar de su hijo.
9. Ser informado y notificado por el profesor jefe a través de la agenda escolar respecto de la aplicación de una medida formativa. Esta información debe ser registrada en la hoja de vida del estudiante y en todo otro libro o instrumento que la Escuela tenga destinado al efecto.
10. Ser citado a una reunión, por el profesor jefe, oficial de guardia jefe, UTP y encargada de convivencia escolar, respecto de la aplicación de una

sanción en los casos que correspondan de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar o Protocolo activado.

Esta información debe ser registrada en la Hoja de vida del estudiante, y en todo otro libro o instrumento que la Escuela tenga destinado al efecto.

11. Recibir información oportuna de las actividades realizadas por la Escuela durante el año, mediante circulares, comunicaciones o cualquier otro medio que tenga destinado para tal efecto la Escuela.
12. Recibir el acuso recibo de las comunicaciones que envían a la Escuela, ya sea con la firma o respuesta de la persona a quien se dirigió la comunicación, siempre que estas se realicen a través de la Agenda Escolar del estudiante o cualquier otro medio establecido para ello.
13. Solicitar el certificado de alumno regular a través de la página web de la Escuela www.escueladetripulantes.cl

Artículo 13: Obligaciones de las Madres, Padres y/o Apoderados

1. Conocer y respetar las directrices, principios, valores y sellos educativos que se encuentran plasmados en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Cumplir con el Reglamento interno, manual de convivencia escolar y protocolos de actuación de la Escuela.
3. Respetar y seguir los conductos regulares para solicitar información en situaciones conflictivas o problemáticas que afecten a su hijo. (Profesor Jefe, Oficial de Guardia Jefe, Jefa Unidad Técnico Pedagógica, Encargada de Convivencia Escolar y Dirección de la Escuela)
4. Mantener un trato respetuoso con todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, a través de la buena convivencia y el respeto, privilegiando el dialogo como forma de resolución de conflictos.
5. Enviar a su hijo a la Escuela diariamente, y a las actividades extra programáticas en el horario correspondiente, respetando la presentación personal descrita y exigida en este documento.

6. Respetar los lineamientos establecidos por la Escuela, en cuanto a los métodos de enseñanza, evaluación y material utilizado para realizar el proceso de enseñanza aprendizaje.
7. Justificar oportunamente los atrasos o la inasistencia a clases de su hijo, a través de la agenda escolar.
8. Velar por el cumplimiento de trabajos o actividades dadas a los estudiantes para ser realizadas en el hogar.
9. Participar en las ceremonias, actividades u otras que la Escuela organice durante el año escolar.
10. Revisar diariamente la agenda escolar del estudiante y firmar las comunicaciones enviadas por la Escuela.
11. Asistir a las entrevistas y reuniones de apoderados que programe la Escuela.
12. Justificar la inasistencia a reunión de madres, padres y/o apoderados, a través de la agenda escolar, y asistir a entrevista si el profesor así lo requiere.
13. Velar por la mejor distribución, organización y optimización del tiempo libre de su hijo.
14. Responder ante la Escuela por los daños o deterioros que ocasione su hijo.
15. Cooperar, colaborar y participar en las actividades sociales y de ayuda a la comunidad educativa, que planifique la Escuela con la directiva del curso, el Centro General de Padres y/o Apoderados o con el Centro de Estudiantes.
16. Retirar personalmente a su hijo, en el caso de tener que salir de la Escuela dentro del horario de clase.
17. Informar por escrito a oficiales de guardia y al profesor jefe respecto de alguna condición médica de su hijo. Se debe adjuntar el certificado del facultativo correspondiente.
18. Informar a la encargada de convivencia escolar cuando exista una orden de alejamiento emitida por los Tribunales de Justicia, respecto de algún

familiar del estudiante, debiendo entregar una copia de la resolución que así lo señale.

- 19.** Preocuparse constantemente por el comportamiento, disciplina y aspectos académicos de su hijo manteniendo una comunicación permanente con el profesor jefe, jefa unidad técnico pedagógica y encargada de convivencia escolar.
- 20.** La Dirección se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado, cuando este no cumple con el perfil descrito en el Proyecto Educativo Institucional o como consecuencia de la activación de un protocolo que así lo señale.
- 21.** Respetar y cumplir con todas las obligaciones que aparecen en el contrato firmado con la Escuela al momento de matricular a su hijo.

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 14: Los estudiantes que son parte de la Comunidad educativa de la Escuela, tienen los derechos inherentes a ellos sólo por el hecho de ser personas, y además los siguientes:

1. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. A no ser discriminados arbitrariamente.
3. Expresar su opinión y que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.
4. Ser informados de las pautas evaluativas.
5. Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, según el Reglamento interno de la Escuela.
6. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Establecimiento, y asociarse entre ellos.

Estos derechos son la base de la educación y se encuentran consagrados en la Ley general de Educación.

Artículo 15: RECONOCIMIENTOS POSITIVOS

Son aquellos que favorecen la reiteración de una conducta a partir de la concesión de un reconocimiento. Este tipo de reconocimiento debe ser consignado en el Libro de clases, a criterio de los docentes. A continuación, algunos ejemplos no taxativos, de:

1. Se destaca por:

- Responsabilidad
- Orden de la sala
- Presentación personal
- buena conducta
- Respetar y poner en práctica los principios y valores que son pilares de la Escuela
- Espíritu solidario
- Buen comportamiento en clases
- Buenos modales
- Cuidado de los bienes materiales de la Escuela
- Aseo y ornato de la sala
- Manifiesta un cambio positivo en su conducta
- Una destacada actitud de honestidad
- Interés por superar sus limitaciones y obstáculos
- Respeto con sus pares y profesores
- Iniciativa en las actividades de la Escuela
- Características de líder positivo
- Gran capacidad para realizar trabajo en equipo
- Entre otras cualidades, valores y actitudes

Artículo 16: Los reconocimientos positivos se consignarán de la siguiente manera:

1. Registro en el libro de clases, específicamente en la hoja de vida del estudiante.
2. Reconocimiento público en la formación de la Escuela o en su grupo de curso, respecto del logro positivo, actitud o conducta destacada del estudiante.
3. Notificación al apoderado vía carta o agenda escolar.
4. Además, la Escuela promueve para sus estudiantes una estimulación positiva en cuanto al logro de sus destrezas y metas personales dentro del proceso formativo que orienta el quehacer pedagógico.

DE LAS OBLIGACIONES Y/O DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 17: De la presentación personal

1. Todo estudiante que pertenece a la Escuela siempre deberá tener una presentación personal óptima, manteniendo la sobriedad, orden e higiene en el uso del uniforme escolar.
2. Deben vestir correctamente el uniforme de la Escuela para el diario y para las ceremonias o actividades que se realicen al interior o exterior de la Escuela.
3. Cuidar con esmero el aseo personal y una adecuada presentación personal, respetando lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.
4. Utilizar el uniforme oficial de educación física, en la asignatura correspondiente o en las actividades que determine la Escuela.
5. Emplear y utilizar el overol, antiparras, casco, zapatos de seguridad, guantes y en general los elementos de protección personal de acuerdo a la especialidad y/o actividad que se encuentre cursando en la Escuela.
6. Mantener el rostro debidamente rasurado.
7. No se permite el uso de aros colgantes, como tampoco piercing, expansores o accesorios similares.
8. Deben mantener y conservar el pelo ordenado y peinado manteniendo el rostro descubierto.
9. No está permitido asistir a la Escuela con pelo tinturado de colores extravagantes (fucsia, amarillo, verde u otros similares.).
10. La asistencia a rendir pruebas, cumplir medidas formativas y/o sanciones y otras actividades fuera del horario normal de clases, será con el uniforme escolar.
11. No podrán asistir con ropa de calle a actividades regulares de clases, talleres, especialidades, biblioteca o actividades extra-programáticas,

salvo que la Escuela autorice a los estudiantes para el uso de dicha vestimenta, en atención a la actividad que se llevará a cabo.

Artículo 18: DEL UNIFORME OFICIAL

Uniforme diario.	<ul style="list-style-type: none"> - Pantalón escolar no apitillado. - Camisa blanca - Blazer con insignia de la escuela - Tercero y cuarto medio usa chaquetilla. - Zapatos escolares negros
Uniforme Educación Física.	<ul style="list-style-type: none"> - Buzo completo institucional. - Short blanco institucional. - Polera blanca institucional. - Zapatillas deportivas sobrias

Artículo 20: DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1. La puntualidad y asistencia a clases y/o actividades de la Escuela es obligatoria.
2. Cuando el atraso del estudiante no sea justificado, se avisará telefónicamente a la madre, padre y/o apoderado para informar de la situación, quedando consignado además en el Libro de clases.
3. Toda inasistencia a clases, deberá ser justificada el día en que se reincorpore y por escrito a través de la agenda escolar del estudiante.
4. Por inasistencias que se prolonguen por más de una semana o aquellas que son durante tres días seguidos por dos semanas consecutivas, el apoderado deberá justificar la inasistencia personalmente con los oficiales de guardia, salvo en aquellos casos en que con anterioridad se haya presentado un certificado médico que acredite la inasistencia prolongada como consecuencia de un problema de salud.
5. La asistencia a las actividades extra programáticas en que se haya inscrito el estudiante es obligatoria.
6. La inasistencia a pruebas y evaluaciones serán justificadas con el profesor jefe y con el profesor de asignatura, para coordinar una fecha, horario y lugar en que se realizará la prueba o evaluación correspondiente.
7. Para ingresar a clases fuera del horario normal o establecido por la Escuela, el estudiante debe presentar autorización de los oficiales de guardia.
8. De presentar insistencias recurrentes, se aplicará el debido protocolo a cargo de la trabajadora social de la escuela.

Artículo 21: De la conducta

1. La Escuela fomenta, promueve e impulsa las buenas relaciones y los buenos tratos entre las personas de la comunidad educativa y el entorno, siendo el respeto la base de estas, por tanto, no se aceptarán respuestas indebidas, atrevidas, altaneras o gritos por parte de los estudiantes entre ellos o con algún miembro de la comunidad educativa.
2. No se aceptarán groserías, faltas de respeto o amenazas, tanto verbales como no verbales (gestos, escritos, fotografías u otros), sea con sus pares o con cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Los estudiantes deben respetar las opiniones, elecciones o tendencias, sean en el ámbito religioso, ideológico, cultural, de género, etc. emitidas, informadas o señaladas por cualquier otro estudiante, sin discriminar por ello a ningún integrante de la Comunidad educativa.
4. La utilización de equipos tecnológicos⁴, se autoriza solo en los casos en que el profesor jefe, asignatura y/o de especialidad, los solicitan con fines pedagógicos o para la realización de una actividad en particular. Por tanto, la Escuela no se hace responsable por la pérdida de dichos objetos, siendo de exclusiva responsabilidad del estudiante y su apoderado.
5. Los estudiantes deberán portar permanentemente su agenda escolar, la que debe estar correctamente presentada, al día en todos sus registros y firmada por el apoderado.
6. La agenda escolar debe contener todos los datos personales del estudiante.
7. No se permite fumar⁵ o consumir bebidas alcohólicas mientras esté usando el uniforme o se encuentre en las actividades organizadas por la Escuela.

⁴Tablets, notebook, ipad y cualquier otro equipo tecnológico similar.

⁵ Se refiere a cigarros, cigarros electrónicos, vaporizador o cualquier otro similar.

8. Se prohíbe dañar, rayar o destruir los bienes muebles, infraestructura e instalaciones de la Escuela.
9. Ayudar, cuidar y mantener en buenas condiciones el espacio de la Escuela, cuidando de las distintas dependencias, mobiliario, baños, etc.
10. Respetar a todo el personal que integra y trabaja en la comunidad educativa.
11. Observar buen comportamiento en lugares públicos, que indique la internalización de valores tales como: respeto, honestidad, responsabilidad y sentido de pertenencia.
12. El orden y ornato de la sala es de responsabilidad de los estudiantes de cada curso, cualquier deterioro o daño comprobado debe ser debidamente indemnizado por quien corresponda, previo establecimiento de las responsabilidades.

Artículo 22: De la Revista de Fondeo

Se implementa en la Escuela dentro del contexto académico y de aprendizaje de los estudiantes, en virtud de la cual se les enseña la vida como tripulantes y conozcan las distintas instancias a las que se verán expuestos cuando realicen su práctica profesional y vida laboral después de la Escuela. Es de gran importancia que los estudiantes estén en conocimiento de las situaciones que van a experimentar en las especialidades que decidieron estudiar y por ello la Escuela se encuentra incorporando tanto conocimientos teóricos como prácticos en la formación de los estudiantes.

Artículo 23: las acciones que se realicen durante la Revista de fondeo, tienen las siguientes características:

- Será realizada por los Oficiales de guardia en conjunto con la Encargada de convivencia escolar y/o oficial de guardia jefe
- Es aleatoria en cada curso y/o especialidad.
- Se les solicitará a los estudiantes que se ordenen y coloquen en las mesas o lugar en que se encuentren sus pertenencias (mochila o bolsos) con el objeto de pasar la Revista de fondeo.
- Ante la negativa de los estudiantes en cuanto a participar en la Revista de fondeo, se dejará una observación en la hoja de vida, con aviso a la madre, padre y/o apoderado de la negativa de participar en esta actividad pedagógica.

Artículo 24: Si durante la realización de la Revista de fondeo, se encuentran las siguientes cosas:

- Armas blancas. (cortaplumas, cuchillos, machetes u otros similares)
- Armas de fuego o armamento de cualquier tipo.
- Drogas ilícitas o lícitas; alcohol u otro tipo de sustancias.
- Bengalas.

En estos casos se citará de forma inmediata a la madre, padre y/o apoderado del estudiante, para informar de la situación y de las acciones que tomará la Escuela.

Artículo 25: En la situación descrita en el artículo anterior la Escuela tomará las siguientes acciones:

1. Citación inmediata a la madre, padre y/o apoderado del estudiante, para informar de la situación y de las acciones que tomará la Escuela.
2. Se requisarán inmediatamente las cosas encontradas y sólo se entregarán a la madre, padre y/o apoderado cuando corresponda o a las autoridades competentes (Policía de investigaciones, Carabineros de Chile)
3. Aplicación de las sanciones establecidas para las Faltas gravísimas.
4. Activación del Protocolo de drogas y alcohol establecido por la Ley 20.000.

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 26: De las faltas y sanciones

La Política de Convivencia Escolar visualiza dos mecanismos que adquieren máxima relevancia para la generación de óptimos estilos de convivencia al interior de las comunidades escolares: la normativa escolar y procedimientos de abordaje pacífico de conflictos. Para poder realizar este trabajo es indispensable manejar los siguientes conceptos:

***Transgresión o Falta**, aquella conducta que es incompatible con los valores y normas deseados por la Comunidad Educativa y que además de afectar el desarrollo del estudiante, incide negativamente en el cumplimiento de deberes y en la convivencia de esta.*

***Sanción** consiste en un acto que implica una llamada de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado una norma del Establecimiento Educacional.*

Artículo 23: Procedimiento de evaluación de las faltas y aplicación de sanciones

1. Aplicación de procedimientos claros y justos: antes de formarse un juicio en forma apresurada, y establecer sanciones, es necesario conocer las versiones de la o las personas involucradas, considerando el contexto o circunstancias que rodearon la realización o comisión de la falta (atenuantes y agravantes), junto con respetar en términos legales el “debido proceso”, es decir, todos tienen derecho a un proceso justo, racional, ser escuchados y dar a conocer sus argumentos.

2. Aplicación de técnicas de resolución pacífica de conflictos, como la negociación, el arbitraje y la mediación. Será el profesor jefe o el profesor de asignatura o especialidad, el encargado de aplicar o delegar estas técnicas según sea el caso. Esto no es aplicable cuando uno de los estudiantes se encuentra en desigualdad de condición o cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o del poder.
3. Criterios de graduación de faltas: para evaluar si se trata de una falta de responsabilidad, leve, grave o gravísima, es necesario haber definido previamente algunos criterios generales de evaluación y éstas deben ser conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 27: Tipos de Sanciones

Las sanciones que a continuación se enumeran, se aplicarán a los estudiantes que cometan alguna falta o transgresión al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar. Asimismo, en su aplicación se deberá determinar si existen atenuantes o agravantes que concurran, nivel de curso, la edad y el desarrollo emocional y académico para el caso en particular de cada estudiante.

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita.
3. Aplicación de Medidas Formativas.
4. Citación de la Madre, Padre y/o Apoderado acompañado del estudiante en las ocasiones que estime conveniente.
5. Suspensión de clases por Falta Grave o Gravísima.
6. Carta de compromiso.
7. Condicionalidad.
8. No renovación de matrícula, de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Reglamento interno, y la Legislación vigente en Chile.

9. Expulsión, de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Reglamento interno, y la Legislación vigente en Chile.

Artículo 28: Respeto de las atenuantes y agravantes

Consisten en aquellas conductas que avalan el comportamiento del estudiante, y que determinan si es que se aplica de forma directa e inmediata la sanción que corresponde de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar a la falta cometida, o si en caso contrario, corresponde aplicar una sanción menos grave debido a la existencia de atenuantes del estudiante.

Artículo 29: Respeto de las atenuantes

Consisten en aquellas conductas que avalan el buen comportamiento del estudiante, en orden a que no había transgredido el Manual de Convivencia Escolar en ningún momento. Son atenuantes:

- a. Irreprochable conducta durante el año escolar.
- b. Contexto emocional del estudiante.
- c. Que la conducta realizada por el estudiante sea en respuesta a una situación ofensiva que lo afecta directamente.
- d. Demuestra arrepentimiento sincero e inmediato de la conducta o comportamiento realizado, y se disculpa con las personas a las que haya afectado.
- e. Da cuenta de forma autónoma de la transgresión realizada.
- f. Análisis y estudio por parte del comité de convivencia escolar, respecto de la edad, nivel de curso y desarrollo del estudiante.

Artículo 30: Respeto de las agravantes

Consisten en aquellas conductas que dan cuenta de la transgresión sistemática y permanente al Manual de Convivencia Escolar. Son agravantes:

- a. Transgresiones al Manual de Convivencia Escolar son una conducta continua y permanente en el estudiante.
- b. Faltas de respeto a la Plana mayor.
- c. No muestra estar arrepentido de la conducta, sino que se presenta desafiante frente a sus pares, docentes, oficial de guardia y/o asistente de la educación.
- d. Haber inducido a otros estudiantes de su mismo curso o de otros para cometer una Falta o realizar conductas que atentan contra los principios y valores de la Escuela.
- e. Que el o los estudiantes afectados por la conducta realizada presente una discapacidad o se encuentre en una situación de indefensión.
- f. Inculpar a otros estudiantes respecto de la falta cometida.
- g. Valerse de cualquier medio tecnológico o de ayuda externa para ocultar su identidad en la comisión de la falta.
- h. Se han aplicado medidas formativas, y otros remediales durante el transcurso del año escolar, sin embargo, no han tenido éxito en su aplicación.
- i. Existencia de un compromiso, sea verbal o escrito, con el estudiante y que no ha sido cumplido.
- g.** Análisis y estudio por parte del comité de convivencia escolar, respecto de la edad, nivel de curso y desarrollo del estudiante.

Artículo 31: De los procedimientos que se adoptarán ante un conflicto

1. Identificación de la falta.
2. Proceso de investigación. ¿Qué pasó? y ¿Por qué?
3. Escuchar a las partes involucradas, identificar contexto y motivaciones, definir las responsabilidades de los involucrados.
4. Evaluar la gravedad de la falta, estableciendo si se trata de una falta de responsabilidad, o si es una falta leve, grave o gravísima, dejar constancia en la hoja de vida del estudiante de lo ocurrido.
5. Determinar si existen o concurren atenuantes o agravantes respecto del estudiante que cometió la falta.
6. Aplicación de la sanción (de carácter formativo y proporcional a la falta). También debe dejarse constancia de la medida formativa o de la sanción aplicada al estudiante en su hoja de vida.
7. Comunicar inmediatamente a través de la agenda escolar a la madre, padre y/o apoderado cuando se trate de una falta de responsabilidad o leve, y en el caso de las faltas graves y gravísimas citando a la brevedad posible a la madre, padre y/o apoderado.

Artículo 32: El procedimiento debe contemplar

1. Presunción de inocencia.
2. Derecho a ser escuchado.
3. Derecho a apelación.

Este derecho se materializa de la siguiente manera:

- Se eleva una carta con su respectiva argumentación, que debe ser firmada por el apoderado y el estudiante
- Esta carta debe ser dirigida al director de la Escuela.
- El plazo para interponer la apelación a la medida formativa y/o sanción impuesta es de 5 días hábiles desde que se notificó e informo al apoderado.
- Será facultad del director de la Escuela aceptar o rechazar la apelación deducida, dependiendo de los argumentos esgrimidos en la apelación. Teniendo un plazo de 5 días hábiles desde que recibió la apelación.
- Se debe notificar de esta resolución al apoderado y al estudiante.
- En el caso que el apoderado no quede conforme con el rechazo de la apelación, podrán concurrir a las Instituciones competentes para que conozcan de la situación.

Artículo 33: Faltas de Responsabilidad, *son aquellas que dicen relación con un incumplimiento en lo académico.*

1. Se presenta sin tareas.
2. Se presenta sin materiales.
3. No porta su agenda escolar.
4. Presenta comunicaciones y/o pruebas sin firmar.
5. Desordenado en la presentación de sus trabajos y/o tareas.
6. Trabaja en otra asignatura durante la hora de clases.
7. No cumple con los compromisos adquiridos.
8. Atrasos reiterados
9. Se presenta a la Escuela sin el uniforme correspondiente o con accesorios que no son de uso del uniforme escolar establecido.

10. En caso de reiteradas faltas de responsabilidad (cuando exceden las 5), pasará a ser considerada una falta leve.
11. Otros que no estén contempladas en esta enumeración, pero que digan relación con la conducta académica del estudiante.

Artículo 34: Medidas Formativas respecto de las faltas de responsabilidad

Frente a una Falta de Responsabilidad, se aplicarán las Medidas Formativas⁶ sugeridas por documento emanado del MINEDUC, que son las siguientes:

1. Servicio comunitario, implica alguna actividad que beneficie a la Comunidad escolar a la que pertenece, como por ejemplo reparar mobiliario; ayudar al auxiliar de la Escuela; limpiar su sala, etc. La actividad a desarrollar por el estudiante debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través del esfuerzo personal.
2. Servicio pedagógico, contempla una acción en el tiempo libre del estudiante, el cual será asesorado por el Encargada de Convivencia Escolar en actividades como ayudar en biblioteca, cooperar alguna actividad recreativa, entre otros.
3. De reparación, tiene como finalidad la realización de una acción que tenga como fin reparar los daños a terceros, como, por ejemplo: si un estudiante le rompió un cuaderno a otro, deberá copiarle nuevamente la materia faltante, etc.

⁶ Algunas de las Medidas Formativas serán la realización de exposición al grupo curso; apoyo pedagógico al docente o en la especialidad que cursa; apoyo en el CRA; monitor por una semana, entre otras.

4. De recuperación de estudios, consiste en la realización de una acción que permita comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar, tales como, la realización de un trabajo de investigación sobre un tema vinculado a la falta cometida, resumen de documento de biblioteca, fichas literarias, registro de observación de una clase, un recreo u otro momento de la vida escolar, realizar un diario mural con un tema que esté vinculado a la falta cometida, etc.

Las Medidas Formativas también serán aplicadas en aquellos casos en que se cometan Faltas Leves, Graves o Gravísimas

Artículo 35: El registro reiterado de faltas de responsabilidad, tendrá el siguiente procedimiento

1. El Oficial de guardia en conjunto con el profesor jefe aplicarán la medida formativa que estimen adecuada y proporcional a la falta de responsabilidad cometida.
2. La decisión tomada debe ser informada a la Encargada de Convivencia Escolar.
3. Se debe consignar en la hoja de vida del estudiante tanto la falta de responsabilidad como la medida formativa aplicada.
4. El Profesor jefe debe informar a través de la agenda escolar al apoderado de la medida formativa aplicada y realizada por su hijo.
5. Después de 5 faltas de responsabilidad reiteradas, se consignará en la hoja de vida como una falta leve. De esta situación, el profesor jefe debe citar a al apoderado para informar la situación.

Artículo 36: Faltas de disciplina, *son aquellas que dicen relación con la transgresión a las normas de la Escuela y las situaciones disciplinarias del estudiante.*

Se clasifican de acuerdo a la gravedad de la Falta cometida y cada una de ellas tendrá una sanción y procedimiento diferente.

1. **FALTA LEVE:** actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad educativa.
2. **FALTA GRAVE:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad educativa y el bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de enseñanza aprendizaje.
3. **FALTA GRAVÍSIMA:** actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de otro miembro de la Comunidad educativa o a terceros, producto de una acción involuntaria o premeditada trasgrediendo la normativa del presente Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y sus protocolos, las normas constitucionales y las leyes vigentes en Chile.

Artículo 37: Faltas Leves

Faltas Leves	Sanción
<ol style="list-style-type: none"> 1. Molesta a sus compañeros siendo motivo de indisciplina (burlas). 2. No acata las normas de la clase y/o profesor. 3. Se sorprende utilizando equipos electrónicos y/o musicales sin autorización del profesor. 4. Usa el celular en horario de clases sin autorización el profesor. 5. No acata el horario de entrada a la sala de clase, después de los toques de timbre. 6. Demuestra despreocupación en su presentación personal (pelo largo o sin afeitarse). 7. Usa el uniforme de manera inadecuada (pantalón abajo, camisa afuera del pantalón, etc.) 8. Por acumulación de 5 Faltas de Responsabilidad. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación escrita consignada en la hoja de vida del estudiante. 2. En el caso de reiteración de 3 faltas leves, el profesor jefe citará al apoderado del estudiante para comunicar que la reiteración de esta conducta de su hijo, trae como consecuencia la aplicación de las medidas formativas. 3. Si después de aplicadas las medidas formativas, la conducta del estudiante no tiene un cambio, y se han consignado más de 6 faltas leves incluyendo las 3 faltas anteriores, se suspenderá por un día y se firmará una carta de compromiso por parte del estudiante. Después de 1 mes se revisarán los compromisos adquiridos, su cumplimiento y se establecerá una nueva fecha

	de revisión que quedará a criterio del comité de convivencia escolar.
--	---

Artículo 38: Faltas Graves

Faltas Graves	Sanción
<ol style="list-style-type: none"> 1. Es sorprendido fumando dentro de la Escuela o en actividades lectivas o no lectivas o fuera de éste portando el uniforme oficial o buzo del oficial, sea completo o una parte de este. 2. Sale de las instalaciones de la Escuela sin autorización de las personas responsables, durante actividades lectivas o no lectivas. 3. Falta a la verdad en sus expresiones y conductas. 4. Falsifica firma de la madre, padre y/o apoderado, o funcionario de la Escuela. 5. Deteriora o destruye mobiliario y/o material de la Escuela o de terceros, el cual deberá ser 	<p>Se seguirá el siguiente procedimiento de forma consecutiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación escrita consignada en la hoja de vida del estudiante, por el Profesor jefe, de asignatura, Oficial de guardia o Encargada de convivencia escolar presente en el momento de la comisión de la Falta. 2. Aplicación de las medidas formativas contempladas en el presente cuerpo normativo. 3. En el caso que las medidas formativas no sean suficientes o si ya se aplicaron con anterioridad al estudiante, se

<p>repuesto por la madre, padre y/o apoderado dentro de los 5 días hábiles siguientes de ocurrido el hecho.</p> <p>6. Organizar y/o participar de cualquier actividad que impida el normal desarrollo de las actividades académicas o extra curriculares.</p> <p>7. Tener un comportamiento agresivo y soez hacia otros estudiantes o miembros de la Comunidad educativa que provoque lesiones físicas o daño psicológico.</p> <p>8. Exponerse o exponer a un tercero al peligro mediante la realización de ciertas conductas, tales como sacar la silla, colgarse de las barandas, lanzar proyectiles, y otros comportamientos similares.</p> <p>9. Ensuciar y/o rayar murallas, suelos, baños o pegar carteles con consignas o signos de cualquier índole o expresiones ofensivas a la Institución o Escuela.</p> <p>10. Faltas de respeto ya sea de manera verbal, no verbal, a</p>	<p><u>suspenderá por 2 días</u> al estudiante. En esta situación se debe citar a las madres, padres y/o apoderados para informarlos de lo que ocurre con su hijo.</p> <p>4. Firma por parte del estudiante y de su madre, padre y/o apoderado de Carta de Compromiso, la que debe señalar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Detallar a partir de qué comportamientos se tomó esta medida. b. Enumeración de los compromisos adquiridos por el estudiante. c. Constancia de que, en el evento de no cumplir con los compromisos adquiridos, la Dirección de la Escuela tendrá la facultad de revisar el caso y determinar de acuerdo a los antecedentes la condicionalidad o No renovación de matrícula del estudiante.
---	---

<p>través de cualquier red social (Facebook, Instagram, Snapchat, o cualquier otro similar) a estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, administrativos, auxiliares o madres, padres y/o apoderados de la Escuela.</p> <p>11. Negarse, rechazar, desafiar o resistirse en cualquier forma a cumplir las normas o disposiciones que permitan el desarrollo del aprendizaje de los estudiantes, señaladas o impartidas por los miembros de la comunidad educativa de la Escuela.</p> <p>12. Faltas a la moral, las buenas costumbres y los valores que la Escuela tiene como principios orientadores.</p> <p>13. Ingresar o salir de la clase o de la Escuela, sin autorización del docente o persona que se encuentre a cargo de los estudiantes.</p> <p>14. Falta de honradez en su trabajo escolar, especialmente en lo</p>	
---	--

referido a copias, plagios, reproducción o falsificación.	
---	--

Artículo 39: Faltas Gravísimas

Faltas Gravísimas	Sanción
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adulterar, sustraer o dañar de forma intencional el Libro de clases o cualquier otro documento oficial que tenga de la Escuela. 2. Sustraer objetos que se encuentran en la Escuela o durante las actividades lectivas o no lectivas (robo - hurto). 3. Amenazas y/o agresiones físicas violentas, amenazas de muerte hacia compañeros, otros estudiantes, funcionarios de la Escuela y apoderados. 4. Es sorprendido consumiendo algún tipo de sustancia ilícita o prohibida para su edad (droga o alcohol) o envuelto en situaciones de micro-tráfico de drogas, dentro y/o en actividades programadas por la Escuela (salidas extra programáticas, actos u otros), 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suspensión Inmediata del estudiante. Debiendo citar a una reunión a la brevedad posible y dentro de un plazo de 24 horas a la madre, padre y/o apoderado del estudiante y firma de Carta de compromiso por parte del estudiante. 2. Condicionalidad inmediata. 3. No Renovación de Matrícula. 4. Cancelación de matrícula. <p>Aplicada la sanción que corresponda, el estudiante y dependiendo de la gravedad del hecho, podrá dar exámenes libres en la Escuela.</p> <p>Aquellas faltas gravísimas que sean constitutivas de delitos o sean parte de un delito, serán denunciadas</p>

<p>en el caso que las situaciones anteriores se dieran fuera de la Escuela, será utilizando el uniforme oficial o buzo de la Escuela.</p> <p>5. Se sorprende al estudiante portando y/o utilizando algún objeto punzante, arma blanca y/o cualquier tipo de arma que atente contra la integridad física de otro estudiante o miembro de la comunidad escolar.</p> <p>6. Organiza o participa en la realización de funas⁷ a otro estudiante, profesor, trabajador o Dirección de la Escuela.</p> <p>7. Es sorprendido liderando o participando en la toma de las dependencias de la Escuela.</p>	<p>dentro del plazo de 24 horas desde que se tuvo conocimiento de las mismas a los Tribunales de Justicia, que son los competentes para conocer de estas conductas.</p>
---	---

⁷ Sean presenciales o virtuales.

Las sanciones establecidas para estas faltas, son excepcionales y se establecen debido a que las conductas que constituyen faltas gravísimas se encuentran enmarcadas dentro de actitudes y/o comportamientos transgresores de la Legislación Chilena y de la Constitución Política de la República, ocasionando un **riesgo real y actual** para los estudiantes u otros miembros de la Comunidad educativa.

DE LA LEY DE AULA SEGURA⁸

Artículo 40: Fortalece las facultades del director del Establecimiento Educacional en materia de expulsión y cancelación de matrícula en casos graves de violencia, y establece un plazo acotado para la reconsideración de las medidas adoptadas.

Artículo 41: Se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, madres, padres y/o apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de la Escuela, y que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa en su conjunto e incluso de un tercero que se encuentre en las dependencias de la Escuela.

Artículo 42: Son casos graves de violencia y que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la Comunidad educativa, tales como:

1. Agresiones sexuales.
2. Agresiones físicas que produzcan lesiones en la otra persona.
3. Uso, porte, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarios.
4. Asimismo, los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del Establecimiento Educacional.

Artículo 43: En este caso el director podrá suspender de forma inmediata al estudiante involucrado, debiendo informar inmediatamente de esta medida a la madre, padre y/o apoderado del mismo.

⁸ Ley N° 21.128.

Artículo 44: La investigación del hecho ocurrido se realizará en el plazo de 10 días, por parte del Encargada de Convivencia Escolar. Durante todo el proceso de investigación el estudiante se encontrará suspendido de la Escuela.

Artículo 45: Al finalizar la investigación y con todos los antecedentes el director, tiene la facultad para decidir la expulsión o cancelación de matrícula del estudiante. De esta decisión se debe notificar de forma inmediata presencialmente y por escrito a la madre, padre y/o apoderado del estudiante afectado, para que tomen conocimiento de la situación.

Artículo 46: Una vez notificado al apoderado del estudiante involucrado, tienen el derecho a solicitar la reconsideración de la medida adoptada por la Escuela, en un plazo de 5 días contados desde la notificación de la resolución del director. Esta solicitud debe hacerse por escrito al director de la Escuela.

Artículo 47: El estudiante durante el período de reconsideración de la medida adoptada por la Escuela, permanecerá suspendido hasta que se resuelva su petición.

Artículo 48: De esta reconsideración conocerá el director, la encargada de convivencia escolar y el consejo de profesores, quienes deberán emitir su resolución de mantener o revocar la expulsión o cancelación de matrícula del estudiante involucrado. De esta decisión deben notificar presencialmente y por escrito a la madre, padre y/o apoderado y solo por escrito a la Superintendencia de Educación.

DE LA CONDICIONALIDAD

Artículo 49: La condicionalidad

Consiste en una advertencia referida a la necesidad de que el estudiante rectifique su conducta personal, actitud y disposición frente a las exigencias formativas o académicas de la Escuela.

De esta forma, la “condicionalidad” será la consecuencia de un comportamiento o desempeño considerablemente deficitario (faltas graves o gravísimas) que es necesario superar para continuar perteneciendo a la Escuela. Se establece como una medida aplicada para casos de indisciplina, transgresiones graves a las normas e irresponsabilidad por parte de los estudiantes, que sea **reiterada, persistente y constante** (en donde, a pesar de las conversaciones tanto con la madre, padre y/o apoderado como con el estudiante, no se observan cambios significativos en su comportamiento).

El director, es la única persona facultada para tomar la decisión de aplicar la condicionalidad a un estudiante de la Escuela.

Artículo 50: Situaciones que ameritan la condicionalidad:

- Estudiante que no cumpla con la carta de compromiso: entendiéndose como un comportamiento persistente sin evidenciar cambios en la conducta o comportamiento del estudiante, a pesar de las estrategias abordadas por las entidades pertinentes dentro de la Escuela (profesor jefe, docentes, oficial de guardia jefe y encargada de convivencia escolar), y del compromiso firmado por el estudiante, apoderado y profesor jefe.

- Estudiante que cometa falta grave o gravísima
- Por aplicación de un protocolo específico que contemple la condicionalidad como sanción, atendida la gravedad de la conducta desplegada por el estudiante.

Artículo 51: Plazos de la condicionalidad.

La condicionalidad durará un período de 6 meses o de 1 año académico, no pudiendo exceder bajo ninguna justificación el año académico.

Al finalizar el plazo de la condicionalidad de un estudiante, el profesor jefe deberá exponer el caso del estudiante, de acuerdo a toda la información recopilada, frente al director de la Escuela, con el objeto de que a partir de lo expuesto y con los antecedentes necesarios, tome la decisión respecto a finalizar la condicionalidad o extenderla por 6 meses más (en el caso de que sea posible). El director deberá comunicar por escrito al apoderado sobre la resolución tomada por la Escuela, quienes tendrán el derecho a replicar la decisión a través del conducto regular.

DE LA NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Artículo 52: Será motivo para no renovar matrícula

Mantener condicionalidad por el período de un año académico (2 semestres seguidos, en el mismo año o cuando no cumple con el compromiso adquirido), después de previas conversaciones con el estudiante, su madre, padre y/o apoderado y los estamentos correspondientes profesor jefe, encargada de convivencia escolar, comité de convivencia escolar, oficial de guardia jefe, además de las medidas formativas establecidas para dichos casos.

Artículo 53: La no renovación de matrícula se analizará por el director, previo informe por el consejo de profesores y/o comité de convivencia escolar, siendo el director quien tiene la facultad única y exclusiva para tomar esta decisión, de acuerdo a los antecedentes que existan y se hayan expuesto en su momento.

Artículo 54: La Escuela pondrá en conocimiento de la aplicación de esta medida excepcional hasta la primera quincena del mes de septiembre, tanto a la madre, padre y/o apoderado como al estudiante, quienes tendrán el derecho a replicar la decisión a través del conducto regular. De esta última resolución, la Escuela podrá informar a la madre, padre y/o apoderado hasta el último día hábil del mes de septiembre.

DE LA EXPULSIÓN

Artículo 55: La expulsión

Se considera como una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima solo cuando efectivamente la situación implique un **riesgo real y actual** (no potencial o eventual) para el resto de la Comunidad educativa y se hayan implementado y aplicado todas las medidas formativas, sancionatorias, carta de compromiso que se encuentran establecidos en este Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y Protocolos de actuación.

Artículo 56: Se entenderá por **riesgo real y actual** cualquier tipo de situación que en la inmediatez quebrante las leyes establecidas por el Gobierno de Chile, enmarcada en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil para nuestros estudiantes de 14 a 17 años de edad y de Responsabilidad Penal Adulta para estudiantes de 18 años de edad en adelante. Ejemplos de estos comportamientos, que de ninguna manera se entiendan como los únicos que pueden darse, son agresión física con lesiones graves de un estudiante a otro, o de un estudiante a cualquier miembro de la Comunidad Educativa; micro tráfico de drogas, etc.

Artículo 57: La expulsión será una decisión exclusiva del director de la Escuela, y deberá seguir el procedimiento contemplado en el presente Manual de Convivencia Escolar y Protocolos.

Artículo 58: La Expulsión del estudiante se analizará por el director, previo informe realizado por el comité convivencia escolar, en consulta al consejo de profesores, no obstante, es el director quien tiene la facultad única y exclusiva para tomar esta decisión, de acuerdo a los antecedentes que existan y se hayan expuesto en su momento.

Artículo 59: La Escuela pondrá en conocimiento de la aplicación de esta medida excepcional tanto al apoderado como al estudiante, quienes tendrán el derecho a replicar la decisión a través del conducto regular. De esta última resolución, el director debe informar al apoderado de forma presencial y por escrito.

DIFUSIÓN, CONOCIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO, MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Artículo 60: Difusión y conocimiento del presente Reglamento

1. Las madres, padres y/o apoderados conocen y aceptan el Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y protocolos de actuación en el momento de matricular a sus hijos para el año escolar. Momento en el cual firman un documento elaborado por la Escuela, que da cuenta de la toma de conocimiento.
2. Los estudiantes de la Escuela, conocerán y analizarán el Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y protocolos de actuación en los primeros días del año escolar, junto a su profesor jefe. Este último debe dejar constancia escrita en el libro de clases que se realizó el análisis de dicho documento.
3. La Escuela pondrá a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa, el Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y protocolos de actuación, para que sea conocido por cada uno de ellos.
4. El Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y protocolos de actuación, será publicado en la página web de la Escuela, la cual estará a disposición de toda la comunidad educativa.
5. Las copias impresas del presente documento estarán disponibles en la biblioteca, dirección, sala de profesores, directiva de centro de padres y/o apoderados, centro de estudiantes.
6. Todos los trabajadores de la Escuela deberán conocer y analizar, el presente documento.

Artículo 61: Modificaciones o actualizaciones del presente Reglamento Interno

1. Será revisado y analizado una vez al año, durante el mes de noviembre de cada año escolar.
2. La revisión y análisis de este documento en los meses de noviembre a diciembre, y será gestionada por la Dirección y/o convivencia escolar de la Escuela, pudiendo solicitar la participación de otros docentes, asistentes de la educación miembros de la comunidad educativa cuando sea necesario.
3. Se enviará un borrador con las modificaciones o actualizaciones realizadas a la Dirección con el fin que sean aprobadas.
4. Aprobadas las actualizaciones, reformas o modificaciones del documento, estas se anexarán al final del presente cuerpo normativo, entendiéndose en todo momento como parte integrante del mismo.
5. Finalizada la modificación o actualización del presente documento, se subirá a la página de la Escuela para que la comunidad educativa tome conocimiento del mismo. Será analizado y difundido a inicios del año escolar con los estudiantes y apoderados de la Escuela.

DE LA CEREMONIA DE LICENCIATURA, CERTIFICACIONES, PREMIACIONES

Artículo 65: La Ceremonia de licenciatura es una actividad que la Escuela realiza para sus estudiantes de cuarto año de educación media que hayan cumplido con los requisitos de promoción y que no hubiesen ocasionado problemas disciplinarios internos o externos a la Escuela, que les impida ser invitados a esta ceremonia de finalización de su proceso de educación.

Artículo 66: El estudiante deberá presentarse a las diversas ceremonias con el uniforme oficial de la escuela.

Artículo 67: Dado que estas son ceremonias internas la Escuela frente a conductas o faltas gravísimas, se reserva el derecho de aplicar medidas disciplinarias contempladas en el presente Reglamento Interno e incluso, si fuese necesario, proceder a suspender tal ceremonia cuando los estudiantes hayan transgredido los principios, valores y pilares que sustenta la institución como establecimiento educacional.

CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 62: Obligación de denuncia de delitos. El director de la Escuela tiene la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un estudiante y/o miembro de la Comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, **dentro del plazo de 24 horas** desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Artículo 63: Es responsabilidad de toda la Comunidad educativa de la Escuela velar por el fiel cumplimiento de este Reglamento interno, manual de convivencia escolar y protocolos de actuación.

Artículo 64: Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento interno, manual de convivencia escolar y protocolos de actuación, serán resueltas por el director de la Escuela, instancia en que, si fuese necesario, se hará asesorar por quien estime pertinente.

ANEXO

RÉGIMEN ESCOLAR:

El régimen escolar será definido como el conjunto de prácticas, dinámicas y normas diarias que permiten el funcionamiento de la escuela.

En su conjunto forman la esencia y cultura escolar, la que se encuentra caracterizada por la siguiente estructura:

Conformación de una Plana Mayor:

Grupo de estudiantes de 3ero y 4to medio que representan institucionalmente a la escuela, transmitiendo los valores de respeto, responsabilidad, sentido de pertenencia y honestidad

La Plana mayor de la Escuela se conforma de la siguiente manera:

⇒ **Brigadier mayor:** Corresponde a un solo estudiante destacado con los valores de la Escuela. Se distingue porque en su chaquetilla se colocan 4 estrellas doradas. Los distintivos reglamentarios son:

A. DORMAN: parche negro con mitad de engranaje y caña con un ancla encima, piocha del cargo, cordón dorado y 4 estrellas doradas.

B. CHAQUETILLA: parche negro con mitad de engranaje y caña con un ancla encima, piocha del cargo, cordón dorado y cordón azul con blanco y 4 estrellas doradas al lado derecho.

⇒ **Brigadier:** Son tres estudiantes destacados con los valores de la Escuela. Se distingue porque en su chaquetilla se colocan 3 estrellas doradas. Los distintivos reglamentarios son:

A. DORMAN: parche negro con mitad de engranaje y caña con un ancla encima, piocha del cargo, cordón dorado y 3 estrellas doradas.

B. CHAQUETILLA: parche negro con mitad de engranaje y caña con un ancla encima, piocha del cargo, cordón dorado y cordón azul con blanco y 3 estrellas doradas al lado derecho.

⇒ **Subbrigadier:** Son seis estudiantes destacados con los valores de la Escuela. Se distingue porque en su chaquetilla se colocan 2 estrellas doradas. Los distintivos reglamentarios son:

A. DORMAN: parche negro con mitad de engranaje y caña con un ancla encima, piocha del cargo, cordón dorado y 2 estrellas doradas.

B. CHAQUETILLA: parche negro con mitad de engranaje y caña con un ancla encima, piocha del cargo, cordón dorado y cordón azul con blanco y 2 estrellas doradas al lado derecho.

⇒ **Abanderado mayor:** Corresponde a un solo estudiante destacado con los valores de la Escuela. Se distingue porque en su chaquetilla se colocan 3 estrellas plateadas.

Los distintivos reglamentarios son:

A. DORMAN: Bandera nacional, mástil con bandera y cordón tricolor.

B. CHAQUETILLA: Bandera nacional, mástil con bandera y cordón tricolor.

⇒ **Abanderado escolta:** Son seis estudiantes de la Escuela. Se distingue porque en su chaquetilla se colocan 2 estrellas plateadas.

Los distintivos reglamentarios son:

A. DORMAN: Bandera nacional, mástil con bandera y cordón tricolor.

B. CHAQUETILLA: Bandera nacional, mástil con bandera y cordón tricolor.

⇒ **Estandarte mayor:** Corresponde a un solo estudiante destacado con los valores de la Escuela. Se distingue porque en su chaquetilla se colocan 3 estrellas plateadas.

Los distintivos reglamentarios son:

A. DORMAN: parche negro, buque plateado con caña detrás (dorado), piocha del cargo, cordón azul, blanco y amarillo y 3 estrellas plateadas.

B. CHAQUETILLA: parche negro, buque plateado con caña detrás (dorado), piocha del cargo, cordón azul, blanco y amarillo y 3 estrellas plateadas.

⇒ **Estandarte escolta:** Son dos estudiantes de la Escuela. Se distingue porque en su chaquetilla se colocan 2 estrellas plateadas.

Los distintivos reglamentarios son:

A. DORMAN: parche negro, buque plateado con caña detrás (dorado), piocha del cargo, cordón azul, blanco y café mostaza y 2 estrellas plateadas.

B. CHAQUETILLA: parche negro, buque plateado con caña detrás (dorado), piocha del cargo, cordón azul, blanco y café mostaza y 2 estrellas plateadas.

⇒ **Patrón de curso:** Estudiante que se encuentra a cargo del curso al que pertenece, es el responsable de mantener el orden en la sala y/o especialidad que cursa y dar aviso al Oficial de guardia de las situaciones de conflictos, violencia o desorden en el curso.

DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANA MAYOR: Cada uno de los estudiantes que pertenecen a la Plana Mayor debe representar en su actuar y en sus conductas los valores de la Escuela, puesto que son el modelo a seguir del resto de los estudiantes.

Entre sus deberes principales están los siguientes:

1. Presentarse a la Escuela con su uniforme completo, limpio y ordenado.
2. Respetar la jerarquía de la Escuela.
3. Respetar la jerarquía que la Plana Mayor tiene para su funcionamiento.
4. Cumplir con las órdenes y trabajos encomendados en el cumplimiento del Régimen Escolar.
5. Tratar respetuosamente a los apoderados que se encuentren en la Escuela y soliciten su ayuda.
6. Mantener un rendimiento académico óptimo durante el año escolar.
7. No verse involucrado en episodios de violencia escolar, drogas o cualquier otro aspecto que no se condiga con los valores de la Escuela.
8. Colaborar, contribuir y mantener el orden de la sala y/o especialidad, así como en las actividades realizadas por la Escuela.
9. Propender a la resolución de los conflictos a que se vean enfrentados de forma pacífica y mediante el dialogo.
10. Mantener un trato respetuoso con sus compañeros.

En el caso que no se cumpla con estos deberes el estudiante podrá ser removido de su cargo en la Plana mayor. En esta situación, el estudiante podrá elevar una carta al director de la Escuela, dentro de los 3 días contados desde que le informaron la decisión, en ella deberá expresar los fundamentos de su desacuerdo con la decisión adoptada y solicitar que reconsidere. El director deberá responder por escrito al estudiante dentro del plazo de 5 días contados desde que recibió la carta con los descargos.